Colpensiones



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

2019

www.colpensiones.gov.co

@ColpensionesOficial
@Colpensiones
@Colpensiones
Colpensiones

Línea gratuita 018000 410909

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



Introducción

Colpensiones reconoce la importancia de la adopción de las buenas prácticas en materia de gobierno corporativo para el fortalecimiento y mejoramiento continuo de sus normas, principios y procedimientos de administración, dirección y control, así como para la estructura, funcionamiento y relacionamiento de los órganos de control y demás partes interesadas.

El objetivo del establecimiento e implementación de las buenas prácticas de gobierno corporativo consiste en la generación de valor a través de la eficiencia y responsabilidad empresarial de la Organización.

Colpensiones adopta e implementa, de acuerdo a su naturaleza y características, las recomendaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia establecidas a través del Código País, así como el decálogo de buenas prácticas de gobierno corporativo emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de los lineamientos de gobernanza que las empresas con participación estatal deben promover, documentos alineados a las buenas prácticas internacionales de gobierno corporativo.

Conforme al marco de referencia citado en precedencia, se presenta el informe de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2019, explicando la realidad de su funcionamiento a través de la descripción de la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones, así como los cambios relevantes durante el ejercicio, en los términos de la recomendación 33 del Código País.

Estructura de Gobierno corporativo





JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el máximo órgano de gobierno corporativo de la organización y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 309 de 2017, está integrada por un (1) representante del Ministerio del Trabajo, un (1) representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y tres (3) representantes del Presidente de la República.

Para la vigencia 2019, la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, estuvo constituida de la siguiente manera:

Nombre	Representante	Acto No.
FELIPE NEGRET MOSQUERA Presidente	Designado como Representante del Señor Presidente de la República	Dec. 1992 del 8 de Octubre de 2018
GILBERTO QUINCHE TORO	Designado como Representante del Señor Presidente de la República	Dec. 2253 del 16 de Octubre de 2013
CATALINA FALQUEZ MARTÍNEZ-APARICIO	Designado como Representante del Señor Presidente de la República	Dec. 1794 del 20 de septiembre de 2018
JESÚS ANTONIO BEJARANO ROJAS	Delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Res. 0296 del 5 de febrero de 2018
ALFREDO JOSÉ DELGADO DÁVILA	Delegado del Ministerio del Trabajo	Res. 0649 del 19 de marzo de 2019

Los miembros de la Junta Directiva cuentan con conocimientos en alta dirección y experiencia profesional relevante en el sector público y privado, lo que genera valor a la organización en la toma de decisiones, a continuación se presenta la matriz de habilidades:

	Felipe Negret Mosquera	Gilberto Quinche Toro	Catalina Falquez Martínez-Aparicio	Jesús Antonio Bejarano Rojas	Alfredo José Delgado Dávila
Medicina		X	X		
Administración	X	X	X	X	X
Derecho	X				X
Dirección y gestión	X	X	X	X	X
Comunicación organizacional	X	X	X	X	X
Economía y finanzas	X	X	X	X	X
Alta Dirección	X	X	X	X	X
Seguros	X	X	X		
Gobierno Corporativo	X	X	X	X	X
Sistema de Seguridad Social	X	X	X		X
Sector público	X	X	X	X	X
Sector privado	X	X	X		X
Consultoría	X	X			X
Docente		X			X
Sistema financiero	X	X	X	X	X
Arbitro	X				
Participación en otras Juntas Directivas	X	X	X	X	

Cambios en la Junta Directiva durante la vigencia

La Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones presentó los siguientes cambios:

- El Ministerio de Trabajo aceptó la renuncia de la Dra. Helena Bermúdez Arciniegas – Secretaria General desde el 28 de febrero de 2019, y en su reemplazo designó al Dr. Alfredo José Delgado Ávila - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aceptó la renuncia del Dr. Oscar Mauricio Valencia desde el 01 de abril de 2019 y en su reemplazo designó al Dr. Jesús Antonio Bejarano Rojas como Director General de Política Macroeconómica.

Políticas aprobadas por la Junta Directiva

La Junta Directiva fomentó y aprobó políticas dentro del marco del Gobierno Corporativo de la Organización en los siguientes temas:

- ☑ Optimización de la prestación del servicio.
- ☑ Implementación de indicadores estratégicos.
- ☑ Actualización del Manual Integral de Administración de Riesgos.
- ☑ Actualización del Plan Estratégico Institucional.
- ☑ Actualización del Código de Ética.
- ☑ Adopción de un plan de acción encaminado a fortalecer función de Gestión de Riesgos de la Organización.
- ☑ Adopción del Modelo de Gobierno Corporativo.
- ☑ Implementación de un plan de trabajo para fortalecer el modelo de Gobierno Corporativo.
- ☑ Aprobación de la definición y estructura de la función de cumplimiento.
- ☑ Aprobación del marco integral de Apetito de Riesgo.
- ☑ Administración de límites por conglomerados.

Proceso de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 13 artículo del artículo 189 de la Constitución Política de 1991 expide un decreto que contiene la identificación de las personas distinguidas como sus delegados ante la Junta Directiva de Colpensiones, con la salvedad que el Presidente de la República tiene la plena facultad de nombrarlos y removerlos libremente.

En este punto se aclara que, en concordancia con las facultades otorgadas en el artículo 13 de la Ley 489 de 1998, el Presidente de la República puede delegar en los ministros, directores de departamento administrativo, representantes legales de organizaciones descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado, el ejercicio de la potestad de nombramiento de su delegado en la Junta Directiva de Colpensiones.



Delegado del Ministro de Hacienda y Crédito Público: El jefe de la cartera, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 211 de la Constitución y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, expide una Resolución por la cual nombra a su delegado, quien debe ser alguno de los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al Ministerio, para que lo represente en la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Delegado del Ministro de Trabajo: El jefe de la cartera, en ejercicio de las facultades conferidas en ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 211 de la Constitución y el artículo 6 del Decreto 4108 de 2011, expide una Resolución por la cual nombra a su delegado, quien debe ser empleado del Ministerio, con el fin que le represente en la Junta Directiva de Colpensiones.

Una vez nombrados, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1.2. del Capítulo II, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014), tendrán que tomar posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia aquellos miembros delegados por parte del Ministro de Hacienda y del Ministro del Trabajo, pues se excluye de dicha formalidad a los representantes asignados del Presidente de la República de Colombia.

Política de remuneración de la Junta Directiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.5.3.1.4 del Decreto 1068 de 2015 *"Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* los honorarios de los miembros de las juntas o consejos directivos se fijarán por resolución, en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por sesión.

Así mismo el artículo 5 del Acuerdo 107 de 2017 *"Por el cual se modifica el reglamento interno de la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones"*, define que los miembros de la Junta Directiva percibirán honorarios por la asistencia a las sesiones, los cuales están a cargo de la Organización y que son fijados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Decreto 1068 de 2015 establece el valor de los honorarios por sesión a los miembros de la Junta Directiva y corresponden a la suma de:

- Sesión Presencial: 2,5 SMLMV equivalente a $2.070.290 COP.
- Sesión No Presencial: 1,25 SMLMV correspondiente a $1.035.144 COP.

Datos de asistencia a las reuniones de la Junta Directiva (Quórum).

En el año 2019 la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones efectuó doce (12) sesiones ordinarías y quince (15) sesiones extraordinarias, para un total de 27 sesiones de Junta Directiva, distribuidas de la siguiente manera:

	VIGENCIA 2019												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Ordinarias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Extraordinarias	2	2	1	1	1	1	1	0	2	1	1	2	15
Total													27

El artículo 12 del Acuerdo 107 de 2017 enuncia, que el quorum para deliberar corresponderá a mínimo tres (3) de sus miembros, y las decisiones se adoptan con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes.

En todas las sesiones se contó con el quórum deliberatorio y decisorio, por lo cual es dable afirmar que participaron la totalidad de los miembros del cuerpo colegiado, tal como lo refleja la constancia que queda consignada en cada una de las actas de Junta Directiva.

Presidente de la Junta Directiva.

El reglamento interno de la Junta Directiva Acuerdo 107 de 2017, establece que el presidente de la Junta Directiva debe ser uno de los representantes del señor Presidente de la República elegido por un periodo de un (1) año. Dentro de las funciones que le asignan la ley y los estatutos al presidente de la Junta Directiva de Colpensiones, se encuentran las siguientes:

- ☑ Presidir y finalizar las sesiones del órgano de gobierno.
- ☑ Suscribir los Acuerdos que plasmen las decisiones de la Junta Directiva.
- ☑ Suscribir las Actas que se efectúan de cada una de las sesiones.

Secretario de la Junta Directiva.

En armonía con lo establecido en el artículo 13 numeral 11 del Decreto 309 de 2017, los estatutos internos de la Administradora (Acuerdo 106 de 2017) y el reglamento interno de la Junta Directiva (Acuerdo 107 de 2017) prevén que le corresponde al Jefe de la Oficina de Asuntos Legales ejercer la secretaría técnica de la Junta Directiva para esta vigencia a cargo del Doctor Oscar Eduardo Moreno Enríquez. Dentro de las funciones ejercidas se encuentran las siguientes:

- ☑ Convocar a los miembros de la Junta Directiva a las reuniones ordinarias y extraordinarias
- ☑ Enviar la información y documentos relevantes para el desarrollo adecuado de las reuniones.
- ☑ Suscribir los acuerdos y actas que surjan de las sesiones.
- ☑ Verificar el quórum de cada sesión.
- ☑ Expedir las certificaciones sobre los asuntos aprobados por la Alta Corporación.



Relaciones con el Revisor Fiscal.

De las sesiones de Junta Directiva celebradas durante el 2019, el Revisor Fiscal intervino en 4 sesiones en las que presentó los informes relacionados con el SARLAFT y el Sistema de Atención al Consumidor Financiero. En ellas, los miembros del Cuerpo Colegiado realizaron las recomendaciones pertinentes para el adecuado monitoreo de los indicadores del perfil de riesgo, así mismo tomaron en consideración las recomendaciones brindadas por el Revisor Fiscal en los temas relacionados con el sistema de atención al consumidor financiero.

Asesoramiento externo.

Durante el 2019 la Junta Directiva recibió la asesoría y apoyo brindado por los comités propios del Cuerpo Colegiado Gobierno Corporativo, Auditoría y el Comité de Inversiones y Riesgos Financieros, en los diferentes temas estratégicos de la organización.

Evaluación de la Junta Directiva.

Durante el 2019 se estructuró el plan de trabajo de fortalecimiento al modelo de Gobierno Corporativo de la Organización, de esta manera y como parte del desarrollo de las actividades propuestas en este plan se inició la validación y estructuración de la herramienta y metodología que serán utilizadas para tal fin.

Conflictos de interés de la Junta Directiva.

Conforme lo establece el Código de Ética de la Organización y el Acuerdo 107 de 2017 se gestionaron dos (2) declaraciones de posible conflicto de interés presentadas por parte de los miembros de la Junta Directiva de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.

Manejo de la información de la Junta Directiva y los comités de Junta Directiva.

Los documentos e información relacionados con los asuntos tratados en las sesiones de Junta Directiva y los comités de Junta Directiva se consideran de carácter pública reservada en atención a lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014 y por ese motivo su exhibición podrá ser denegada.

Es un deber de los miembros de los órganos de gobierno mantener la confidencialidad de los temas tratados. Así mismo de la secretaría técnica de cada uno de ellos mantener restringido el acceso a la información a través de mecanismos de seguridad y custodia establecidos por la ley.

Comités de Junta Directiva

Comité de Gobierno Corporativo.

El Comité de Gobierno Corporativo de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Acuerdo 144 de 2018, está integrado por tres miembros de Junta Directiva designados por ese órgano de gobierno.

Nombre	Representante	Acto No.
ALFREDO JOSÉ DELGADO DÁVILA Presidente	Delegado del Ministerio del Trabajo	Res. 0649 del 19 de marzo de 2019
FELIPE NEGRET MOSQUERA	Designado como Representante del Señor Presidente de la República	Dec. 1992 del 8 de Octubre de 2018
GILBERTO QUINCHE TORO	Designado como Representante del Señor Presidente de la República	Dec. 2253 del 16 de Octubre de 2013

El Doctor Juan Miguel Villa Lora como Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) participa como invitado permanente en las sesiones realizadas. Así mismo, la alta dirección en los temas de su competencia.

Cambios durante la vigencia:

En el 2019 la composición del Comité de Gobierno Corporativo no presentó cambios en su composición.

Actividades del Comité de Gobierno Corporativo:

Las principales actividades ejercidas por el Comité de Gobierno Corporativo estuvieron enfocadas en la revisión de los temas de su competencia para apoyar a la Junta Directiva en el desempeño de las funciones y la toma de decisiones efectivas y oportunas, de la siguiente manera:

- Recomendar a la Junta Directiva la adopción de un modelo de Gobierno Corporativo con el cumplimiento de requisitos legales y la implementación de buenas prácticas organizacionales.
- Fijar los lineamientos generales para la definición de las actividades del plan de trabajo para la implementación del Modelo de Gobierno Corporativo en la organización.
- Revisar los proyectos y planes de trabajo estratégicos y estructurales para la entidad y realizar recomendaciones para la implementación de buenas prácticas.
- Establecer mecanismos de seguimiento y control a los proyectos y planes de trabajo estratégicos y estructurales para la entidad.
- Realizar seguimiento a la evolución tecnológica de la organización a través de la revisión del objetivo, impacto, avance presupuestal y cumplimiento de los proyectos del plan estratégico de tecnología institucional (PETI).

- Estudiar y definir las políticas de ética e integridad a través de la actualización del Código de Ética de los colaboradores y recomendar a la Junta la aprobación de los nuevos lineamientos.

- Emitir recomendaciones respecto de la atención de requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia y la forma en que deben darse a conocer a la Junta Directiva de acuerdo a su impacto a la operación de la organización.

- Revisar los antecedentes, necesidades y avances para la formulación del proceso de fortalecimiento institucional.

- Estudiar las propuestas formuladas por la organización en lo referente a la estructura de la entidad, régimen laboral y planta de personal de trabajadores oficiales y misionales.

- Examinar las propuestas de modificación de estatutos y la inclusión de miembros suplentes en la Junta Directiva.

- Conocer el alcance de proyectos de Ley y resoluciones externas que generan impacto en la operación de la entidad y en las funciones de la Junta Directiva.

- Revisar la propuesta de actualización de la planeación estratégica institucional y recomendar su aprobación por parte de la Junta Directiva de la Entidad.

- Definir lineamientos de revisión, seguimiento y control presupuestal para presentar los resultados a la Junta Directiva.

- Analizar el Plan Estratégico Institucional y sus respectivos componentes: misión, visión, valores, objetivos estratégicos, metas y estrategias para el cuatrienio 2019-2022.

- Emitir recomendaciones respecto a la implementación del Sistema de Gestión Calidad con el objetivo de satisfacer a los grupos de interés en la atención de los distintos trámites, productos y servicios ofrecidos por Colpensiones.

- Definir la estructura de la función de cumplimiento de la entidad y recomendar a la Junta Directiva su aprobación.

Remuneración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Resolución No. 0802 de marzo 18 de 2019 se establece que los honorarios de los miembros del Comité de Gobierno Corporativo por sesión equivalen a la suma de:

- Sesión Presencial: 2.5 SMLMV correspondiente a $2.070.290 COP.
- Sesión No Presencial: 1.25 SMLMV correspondiente a $1.035.144 COP.

Datos de asistencia:

El Comité de Gobierno Corporativo sesiona, delibera y decide válidamente con la presencia de al menos dos (2) de sus miembros. Durante la vigencia se contó con el quórum deliberatorio y decisorio y la asistencia activa de todos sus miembros, las sesiones realizadas se muestran a continuación:

	VIGENCIA 2019						
	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Ordinarias	1	0	0	0	1	0	2
Extraordinarias	0	1	1	0	0	1	3
				Total			5

Comité de Inversiones y Riesgos Financieros

El Comité de Inversiones y Riesgos Financieros de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Acuerdo 147 de 2018, está integrado por tres miembros de Junta Directiva designados por ese órgano de gobierno.

Nombre	Representante	Acto No.
CATALINA FALQUEZ MARTÍNEZ-APARICIO Presidente	Designado como Representante del Señor Presidente de la República	Dec. 1794 del 20 de septiembre de 2018
GILBERTO QUINCHE TORO	Designado como Representante del Señor Presidente de la República	Dec. 2253 del 16 de Octubre de 2013
JESÚS ANTONIO BEJARANO ROJAS	Delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Res. 0296 del 5 de febrero de 2018

El Doctor Juan Miguel Villa Lora como Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) participa como invitado permanente en las sesiones realizadas.

Cambios durante la vigencia:

En el 2019 la composición del Comité de Inversiones y Riesgos Financieros no presentó cambios en su composición.

Actividades del Comité de Inversiones y Riesgos Financieros:

Las principales actividades ejercidas por el Comité de Inversiones y Riesgos Financieros durante el año 2019, fueron las siguientes:

- ☑ Definir el criterio de movilización de recursos para tener los elementos necesarios para evaluar la gestión de liquidez de Colpensiones a través de un indicador de riesgo de liquidez
- ☑ Definir los límites de concentración por conglomerados financieros con el objeto de identificar y minimizar los riesgos asociados a los conglomerados financieros



- Validar las diferentes propuestas de tarifas de servicios con el Banco Agrario con el fin de disminuir los costos para Colpensiones
- Analizar la viabilidad de pago a las entidades financieras vía tarifa o reciprocidad
- Revisar los avances y realizar las recomendaciones del proyecto de Multiportafolios
- Realizar el seguimiento a la selección de la fiduciaria para la administración de los portafolios de inversión de Colpensiones.
- Realizar el seguimiento y las recomendaciones a la selección del operador financiero de Colpensiones.
- Realizar seguimiento y las recomendaciones sobre las alertas del valor en riesgos (VeR) de los portafolios de inversión.
- Revisar, pronunciarse y realizar las recomendaciones sobre el entorno económico, el informe de liquidez, el desempeño de los portafolios de inversión y el informe de riesgos.

Remuneración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Resolución No. 0802 de marzo 18 de 2019 se establece que los honorarios de los miembros del Comité de Inversiones y Riesgos Financieros por sesión equivalen a la suma de:

- Sesión Presencial: 2.5 SMLMV correspondiente a $2.070.290 COP.
- Sesión No Presencial: 1.25 SMLMV correspondiente a $1.035.144 COP.

Datos de asistencia:

El Comité de Inversiones y Riesgos Financieros sesiona, delibera y decide válidamente con la presencia de al menos dos (2) de sus miembros. Durante la vigencia se contó con el quórum deliberatorio y decisorio y la asistencia activa de todos sus miembros, las sesiones realizadas se muestran a continuación:

	VIGENCIA 2019									
	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Ordinarias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
Total										9

Comité de Auditoría.

De acuerdo con el reglamento interno del Comité, dicho órgano está conformado por 4 miembros de la Junta Directiva. La conformación del Comité de Auditoría fue la siguiente:

Nombre	Representante	Acto No.
CATALINA FALQUEZ MARTÍNEZ-APARICIO Presidente	Designado como Representante del Señor Presidente de la República	Dec. 1794 del 20 de septiembre de 2018
FELIPE NEGRET MOSQUERA	Designado como Representante del Señor Presidente de la República	Dec. 1992 del 8 de Octubre de 2018
JESÚS ANTONIO BEJARANO ROJAS	Delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Res. 0296 del 5 de febrero de 2018
ALFREDO JOSÉ DELGADO DÁVILA	Delegado del Ministerio del Trabajo	Res. 0649 del 19 de marzo de 2019

Cambios durante la vigencia:

El Comité de Auditoría presentó los siguientes cambios:

- El Ministerio de Trabajo aceptó la renuncia de la Dra. Helena Bermúdez Arciniegas – Secretaria General desde el 28 de febrero de 2019, y en su reemplazo a partir del 21 de mayo de 2019, mediante Acuerdo No. 006 de la Junta Directiva se realizó modificación a la conformación del Comité y se designó al Dr. Alfredo José Delgado Ávila - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

- Posteriormente, mediante Acuerdo No. 008 del 19 de junio de 2019 de la Junta Directiva del 27 de mayo de 2019, se incorporó al Doctor Jesús Antonio Bejarano Rojas, designado como representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Actividades del Comité de Auditoría:

Durante el año 2019 el Comité desempeñó sus funciones de acuerdo con las normas vigentes, con autonomía de funcionamiento, el calendario de sesiones y el orden del día fueron coordinados por su Presidente junto con el Secretario del Comité, en concordancia con la operación y necesidades de la entidad.

Las principales actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- ☑ Seguimiento trimestral a los niveles de exposición del riesgo de la entidad a través del análisis del perfil de riesgos de la entidad con base en los informes de la Gerencia de Riesgos y Seguridad de la Información.

- ☑ Conocimiento de los informes presentados sobre los Informes de Sistemas Administración de Riesgo SARO, SARLAFT, SARM.

- ☑ Seguimiento a la labor realizada por la Oficina de Control Interno a través del seguimiento al avance de la ejecución del Plan Anual de Evaluación-PAE 2019 la aprobación de sus modificaciones y aprobación del Plan Anual de Evaluación-PAE 2020.

- Análisis de los estados financieros de la entidad de fin de ejercicio 2018 para su presentación a la Junta Directiva.

- Revisión del Informe de Evaluación Control Interno Contable vigencia 2018.

- Análisis de los informes presentados por el Revisor Fiscal con énfasis en los principales hallazgos y la respuesta o gestión de la Administración

- Revisión del Informe de funcionamiento del Sistema de Control Interno de la vigencia 2019 para presentación a la Junta Directiva.

- Conocimiento de los informes de órganos de control y seguimiento a las medidas adoptadas: Análisis del Informe de Auditoría Financiera vigencia 2018 de la Contraloría General de la República, Revisión del estado de avance de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República y Archivo General de la Nación y Revisión de los Informes y planes de acción formulados por la entidad producto de las visitas de inspección realizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Evaluación de resultados de las actividades realizadas por la Gerencia de Prevención del Fraude.

- Análisis y seguimiento a temas originados en sesiones del Comité y en sesiones de Junta Directiva de la entidad:

  - Seguimiento al cronograma de poblamiento de la planta de personal por fortalecimiento institucional de la entidad, estabilización de planta de personal, estado de trabajadores en misión, implementación convención colectiva de trabajo 2018-2020

  - Resultados entrega extractos de historia laboral

  - Gestión de Bienes en dación de pago

  - Ejecución Cuentas por pagar

  - Rendimientos financieros por remanentes a trasladar por parte del PARISS a la entidad

  - Temas asociados a la defensa judicial de la entidad: calificación de procesos judiciales, cumplimiento sentencia SU-427 de 2016 – régimen de Transición, línea de defensa- mesada 14, dobles prestaciones RAIS – RPM, demandas traslados RAIS al RPM, fortalecimiento de la Defensa Judicial, impacto tema omisos (cálculo actuarial – cotización más mora), IBC duplicados

  - Revisión proceso historia laboral.

Remuneración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Resolución No. 3150 de septiembre 28 de 2017 se establece que los honorarios de los miembros del Comité de Gobierno Corporativo por sesión equivalen a la suma de:

- Sesión Presencial: 2.5 SMLMV correspondiente a $2.070.290 COP.

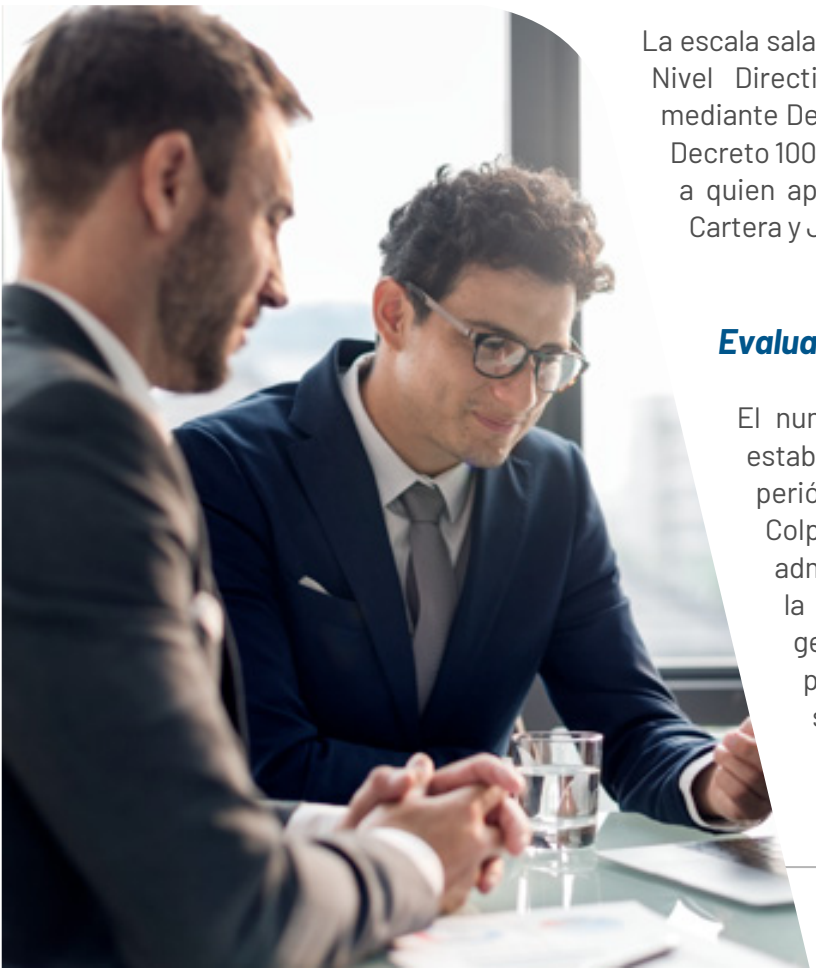
Datos de asistencia :
El Comité de Auditoria sesiona, delibera y decide válidamente con la presencia de al menos dos (2) de sus miembros. Durante la vigencia se contó con el quórum deliberatorio y decisorio en las sesiones realizadas como se muestran a continuación:

	VIGENCIA 2019												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Ordinarias	0	1	2	0	1	0	0	1	0	1	1	1	8
Total													8

ALTA *GERENCIA*

Remuneración de la Alta Gerencia.

En cuanto a la remuneración de la Alta Gerencia para los trabajadores oficiales la misma se encuentra definida en el Acuerdo 011 de 2017 en el cual se establece la escala salarial de la planta de trabajadores oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Así mismo, en el Acuerdo 028 de 2012 se establecen los criterios para el otorgamiento de la Bonificación por formación profesional y experiencia y el procedimiento para su reconocimiento.



La escala salarial de los empleados públicos de Colpensiones, del Nivel Directivo, es determinada por el Gobierno Nacional mediante Decreto, para el año 2019 la escala se encuentra en el Decreto 1001 de 2020. Los tres empleados públicos de la Entidad a quien aplica dicho Decreto son el Presidente, Director de Cartera y Jefe de la Oficina de Control Interno.

Evaluación de la Alta Gerencia.

El numeral 28 del artículo 4 del Acuerdo 107 de 2017 establece que la Junta Directiva debe evaluar periódicamente la gestión del Presidente de Colpensiones. Es necesario precisar que la gestión de la administración es evaluada de manera permanente por la Junta Directiva en cada sesión, sin embargo, la gestión correspondiente a la vigencia 2019 fue presentada por el Presidente de la Organización en la sesión 005 de Junta Directiva celebrada del 03 de abril de 2020.

En cuanto a la evaluación del desempeño de los Vicepresidentes en la Organización se cuenta con una herramienta mediante la cual se reconoce la contribución individual y colectiva de los trabajadores oficiales al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad, a través de instrumentos de medición en los cuales se evidencia el nivel de desarrollo de las competencias laborales, el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, la innovación y la calidad en el desarrollo de las funciones del cargo.

A través de la Evaluación del Desempeño y Competencias Laborales se pueden cumplen los siguientes objetivos:

- Medir la contribución individual y colectiva de cada servidor público al cumplimiento de los objetivos Estratégicos de Colpensiones.
- Apoyar, fortalecer y optimizar el desempeño individual.
- Conocer la evolución del desempeño y nivel de desarrollo de las competencias laborales a través del tiempo.
- Acceder a algunos de los beneficios de la Política Integral de Proyección Humana para el Trabajo en COLPENSIONES (PIPHTC) conforme a los criterios de puntuación previamente definidos.
- Formular planes de desarrollo individual para los servidores públicos que lo requieran, con el propósito de potenciar sus habilidades, competencias personales y laborales.
- Valorar comportamientos esperados relacionados con la cultura.
- Analizar estrategias para potencializar el talento humano y asegurar el cumplimiento de los resultados a cargo de su dependencia.
- Ofrecer realimentación continua y permanente que apalanque el desarrollo de las capacidades del colaborador y con ello los resultados del área.

En el año 2019 el promedio de calificación de los trabajadores Oficiales del Nivel Directivo sitúo el Desempeño en un nivel destacado.

En el caso de los empleados públicos Jefe de Oficina de Control Interno y Director de Cartera se siguen los lineamientos normativos e instrumentos definidos por las normatividad legal vigente aplicable a los mismos.

Conflictos de interés Alta Gerencia.

Conforme lo establece el Código de Ética de la Organización se gestionaron dos (2) declaraciones de posible conflicto de interés presentadas por parte de miembros de la Alta Dirección Colpensiones, de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.

SISTEMA *DE GESTIÓN DE RIESGOS*



Sistema de Control Interno.

En Colpensiones, la arquitectura de control es un concepto integral que contempla todo lo relacionado con ambiente de control, gestión de riesgos, sistemas de control interno, cumplimiento, información y comunicación y monitoreo.

Colpensiones adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, el cual opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones dentro de la cuales se encuentra la de Control Interno.

La Dimensión de Control Interno, se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno-MECI, cuya actualización fue adoptada mediante el Documento Marco General del MIPG. Es así como el objetivo del MECI es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno.

En virtud de lo anterior, el Sistema de Control Interno de la Organización se implementa a través del desarrollo de actividades encaminadas al mantenimiento de cada uno de los componentes del MECI: ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo.

Así mismo, al interior de la Organización la asignación de roles y responsabilidades para el mantenimiento y mejora de los componentes del MECI se realiza a través del marco establecido por el Modelo de las Tres Líneas de Defensa, asignando tareas específicas a los líderes de procesos y servidores públicos como responsables de la primera línea de defensa, a los servidores responsables de las áreas de monitoreo y evaluación del estado de controles y la gestión del riesgo, responsable de cada uno de los componentes del Sistema Integrado de Gestión como segunda línea de defensa y a la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa.

La arquitectura de control permite contar con una estructura, políticas y procedimientos que provean una seguridad razonable en relación con el logro de los objetivos de la Organización.

Política de riesgos.

El Sistema Integral de Administración de Riesgos en Colpensiones está estructurado bajo el estándar de la NTC ISO 31000 y el marco normativo de la Superintendencia Financiera de Colombia, contemplando diferentes aspectos que han permitido la consolidación de la gestión empresarial basada en riesgos.

Es así como en el 2019 se desarrollaron metodologías para fortalecer la comunicación, evaluación, tratamiento y seguimiento de los riesgos de la organización, tales como la definición del apetito al riesgo y la identificación de los riesgos estratégicos y emergentes.

Además, con el fin de reforzar la consolidación del modelo de las tres líneas de defensa, se incorporaron dentro del proyecto de certificación de calidad, todos los elementos de riesgos para gestionarlos de manera integral.

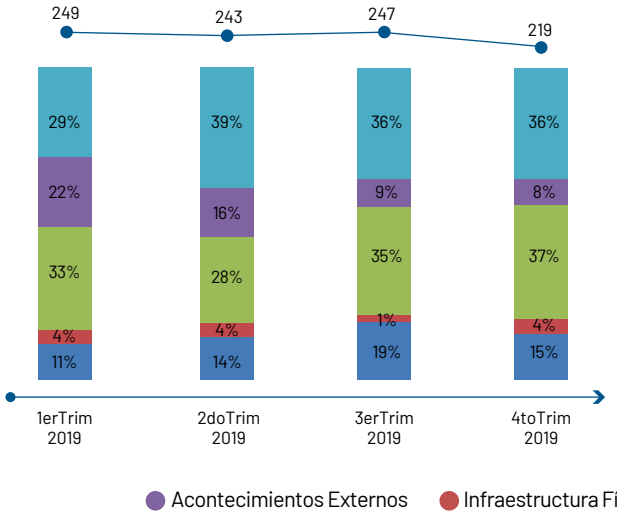
Con el fin de avanzar en el tratamiento y mitigación de los riesgos, se definieron e implementaron estrategias que afianzan la gestión al permite anticipar oportunamente la materialización de los riesgos y las formas de tratamiento de los mismos, fortaleciendo el marco tecnológico y analítico de la gestión integral de riesgos, incorporando soluciones e implementando desarrollos que contribuyen a la toma de decisiones basadas en riesgos.

En el marco del fortalecimiento de la cultura en gestión integral de riesgos se ejecutó el plan anual de capacitación y sensibilización, lo cual permitió brindar conceptos y herramientas a los colaboradores de Colpensiones, que les permitan fortalecer y comprender su rol en la gestión de los riesgos a los que se ven expuestos en el desarrollo de sus actividades.

Materialización de eventos de riesgo (planes de respuesta y supervisión)

La Gerencia de Riesgos y Seguridad de la información mensualmente realiza seguimiento a la evolución de los eventos de riesgo reportados que están relacionados con diversos factores de riesgo tales como: tecnología, el recurso humano, deficiencias en los procesos, fallas en la infraestructura física y acontecimientos externos, y se gestionan con la primera línea de defensa, propendiendo por mitigar los riesgos inmersos en la ejecución de los procesos y que pueden llegar a generar pérdidas a la Organización.

De manera particular, se realiza seguimiento de los eventos materializados con impacto económico, cuyos resultados se detallan a continuación:



- Reprocesos en la ejecución de actividades.
- Demora en la resolución de requerimientos internos entre los procesos.
- Errores en la información insumo para la ejecución de actividades de los procesos.
- Indisponibilidad o lentitud de los recursos tecnológicos.
- Demoras en la puesta a producción de desarrollos.
- Errores causados por la liberación de ajustes o nuevas funcionalidades.
- Afectación de la capacidad operativa para la atención solicitudes.

Durante el 2019, se registraron 958 eventos de riesgo, siendo el factor de riesgo con mayor participación "Tecnología" con 335 eventos (35%), seguido del factor "Procesos" con 315 eventos (33%) y Acontecimientos Externos con 141 (15%).

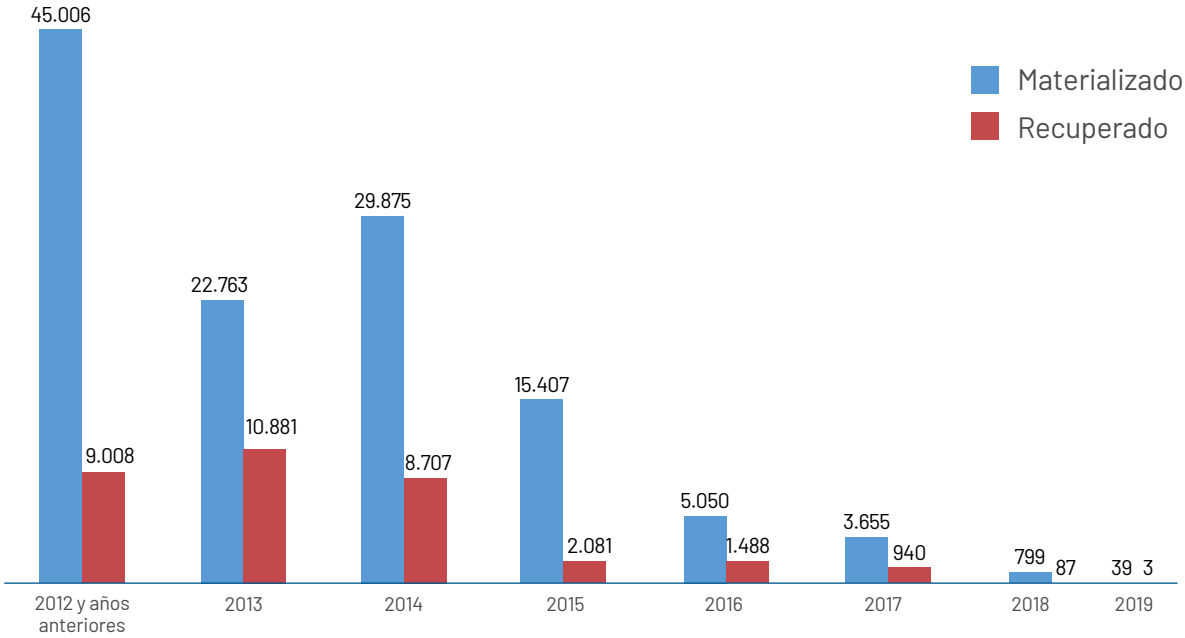
Eventos de Riesgo Tipo A – Generan pérdidas y afectan los estados de resultados de la Organización

Al cierre del 2019, el saldo de eventos de riesgo asciende a $145.657 millones.

Evento	Saldo a Mar 2019	Saldo a Jun 2019	Saldo a Sept 2019	Saldo a Dici 2019
EROGACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	6.731	6.490	6.208	5.969
FRAUDE	40.245	42.190	45.578	45.256
PROVISIÓN - FRAUDE	28.971	28.775	60.218	56.613
MAYORES VALORES GIRADOS	35.194	35.413	35.261	34.686
MAYORES VALORES GIRADOS - MEDICINA LABORAL	-	-	45	45
OTRAS CASUISTICAS	2.839	3.117	3.092	3.088
TOTAL	**113.980**	**115.985**	**150.402**	**145.657**

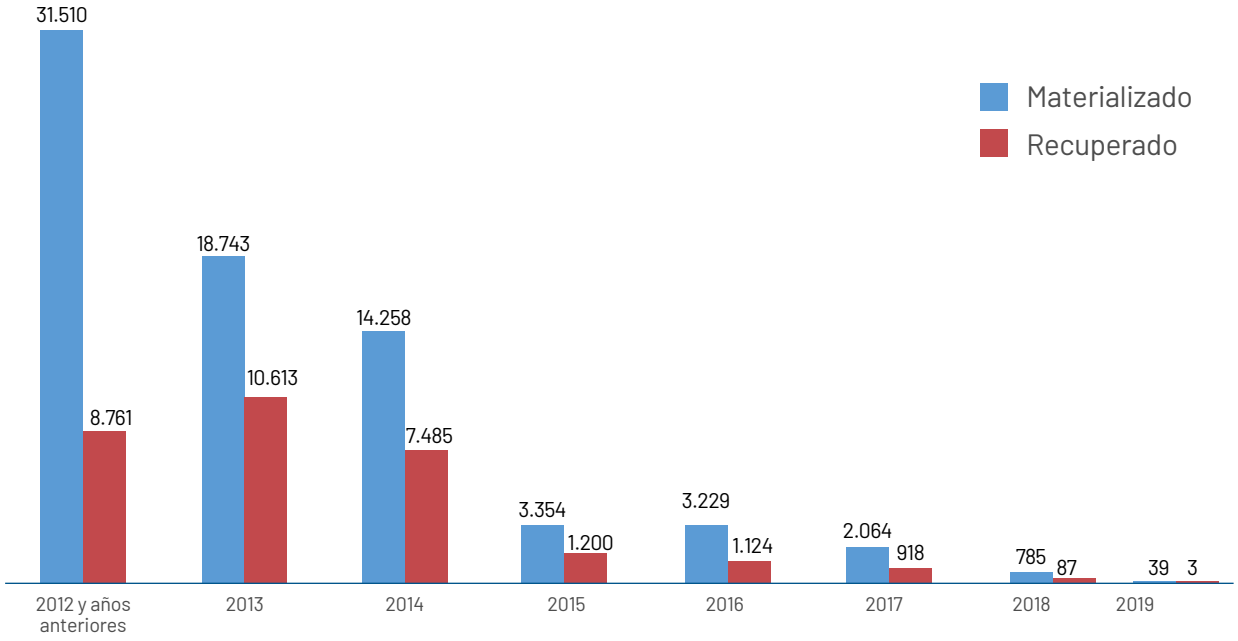
A pesar del importante crecimiento que ha presentado el saldo de los eventos de riesgos, el 43% de la ocurrencia de los mismos, tuvo su origen anterior al 1 de octubre de 2012, cuando la operación se encontraba a cargo del ISS, pero han sido identificados y cuantificados durante la operación de Colpensiones en la medida en que se radican y atienden trámites asociados a los mismos.

Pérdidas por Riesgo Operativo Consolidado



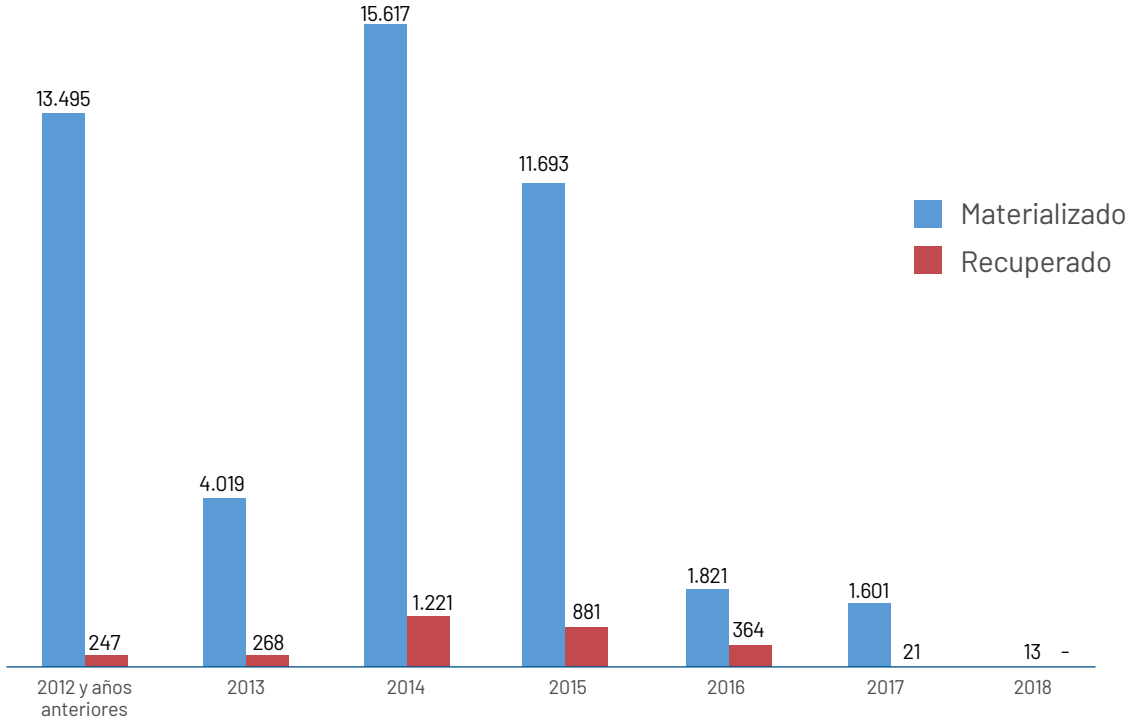
Fuente: Gerencia de Riesgos y Seguridad de la Información.

Pérdidas por Errores Operativos



Fuente: Gerencia de Riesgos y Seguridad de la Información.

Pérdidas por Fraude



Fuente: Gerencia de Riesgos y Seguridad de la Información.

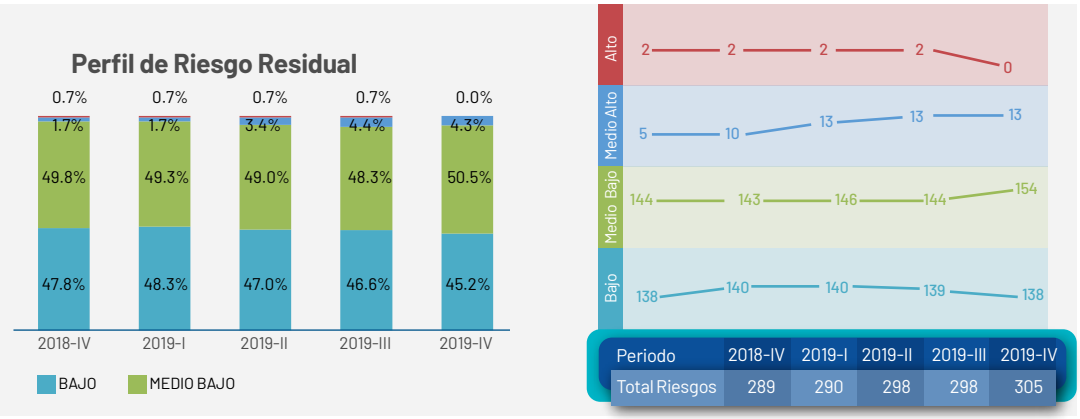
La tendencia a la baja del origen de los eventos de riesgo que afectan los estados financieros demuestra la evolución que Colpensiones ha venido presentando en materia del fortalecimiento de su ambiente de control.

Es así, como de las pérdidas contabilizadas durante el año 2019 de eventos materializados, tan sólo el 0,03% ($39 millones), corresponden al presente período.

Durante el año se realizó seguimiento a los eventos, acorde con el análisis de causas y acciones establecidas por la primera línea de defensa.

Perfil de Riesgos

De acuerdo con la evaluación y revisión de los riesgos identificados a través de los diferentes procesos de la Organización, se obtuvo el siguiente resultado del perfil integral de riesgos de Colpensiones:



Fuente: Matriz integral de riesgos Colpensiones

El perfil Integral de riesgos se encuentra en MEDIO BAJO, con una participación del 4,3% en riesgos residuales por fuera del apetito de riesgo de la Organización (Medio Alto).

De los 44 procesos contemplados en la cadena de valor de Colpensiones, se cuenta con 305 riesgos identificados, de los cuales 13 se encuentran en Nivel Medio Alto, contando con su respectivo plan de tratamiento, siendo objeto de seguimiento y reporte periódico en las sesiones de los Comité de Riesgo Operativo y Seguridad de la Información, Comité de Auditoría y la Junta Directiva.

Evaluación del diseño y eficacia operativa de controles

A través de la implementación de la metodología y criterios para la evaluación del diseño y la eficacia operativa de controles, por medio de la autoevaluación de la primera línea de defensa, se fortaleció el análisis de los riesgos y el establecimiento de estrategias para la mitigación de los mismos por parte de los procesos, así como la apropiación de la gestión empresarial basada en riesgos.

El resultado de estas autoevaluaciones promueve la eficacia operativa de los controles, lo cual es presentado en el Comité de Riesgo Operativo y Seguridad de la Información, ameritando el levantamiento de un plan de acción por parte del proceso, para mitigar los riesgos. Actualmente, estos planes de acción están vinculados a las actividades de actualización de procesos y matrices de riesgos, incorporadas en el proyecto de certificación de la Calidad.

Colpensiones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

www.colpensiones.gov.co
@ColpensionesOficial
@Colpensiones
@Colpensiones
Colpensiones
Línea gratuita 018000 410909

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia